



10 de noviembre de 2016

(16-6176)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDIA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS A LAS CÉLULAS SOLARES  
Y LOS MÓDULOS SOLARES**

COMUNICACIÓN DE LA INDIA

Se ha recibido de la delegación de la India la siguiente comunicación, de fecha 8 de noviembre de 2016, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

---

En la reunión que celebró el 14 de octubre de 2016, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó sus recomendaciones y resoluciones relativas a la diferencia *India - Determinadas medidas relativas a las células solares y los módulos solares* (DS456). Las autoridades de mi país me han encomendado que informe al OSD del propósito de la India en cuanto a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD"). La India y los Estados Unidos han convenido en que la India informe al OSD de su propósito por carta, y no en una reunión del OSD convocada exclusivamente con ese fin.

La India tiene la intención de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a esta diferencia de una manera que respete las obligaciones que le corresponden en el marco de la OMC y está evaluando y analizando la forma más adecuada de hacerlo. La India necesitará un plazo prudencial para la aplicación. La India está dispuesta a examinar esta cuestión con los Estados Unidos, de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD.

La India le solicita que tenga a bien disponer la distribución de la presente comunicación a los Miembros del OSD.

---